SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
AVISO DE CONVOCATORIA **MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** **No. SGA-SASI-15-2024** **OBJETO:** Prestar servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro de insumos y repuestos de las Plantas Eléctricas ubicadas en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	
Pueden participar:	Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley, y que su actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección**.**
Presupuesto oficial:	El presupuesto total asignado para la presente contratación corresponde a **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 419.295.536)** incluido IVA, y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Los costos y gastos en que incurrieran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas son de su propia cuenta y riesgo; la SGA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente. **Ver. Anexo Explicativo Nro. 2**
Plazo de ejecución	Treinta (30) meses y/o al agotarse la totalidad de los recursos del contrato, lo que primero ocurra, término que se empezará a contar una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se suscriba el Acta de Inicio.
Fecha de apertura:	13 de noviembre de 2024
Consulta del proyecto de pliego de condiciones:	Ver plataforma SECOP II. A través de la plataforma SECOP II los interesados pueden formular consultas, solicitar aclaraciones, realizar sugerencias y observaciones, etc., al Pliego de Condiciones.

<table>
<tr><td>Verificación de aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio que cobija la presente Contratación:</td><td>De conformidad con el artículo 2[1] del Decreto Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”, se procedió a verificar la aplicación de acuerdos comerciales al presente proceso de contratación, atendiendo al Anexo: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Nacional Colombia de Contratación Pública Compra Eficiente.

La verificación anterior, se evidencia en el cuadro relacionado en el estudio previo; en él se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria, el Acuerdo Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones. Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones de la Secretaría General derivadas de dichos acuerdos comerciales son: El Trato Nacional, además de los plazos establecidos en dichos acuerdos.</td></tr>
<tr><td>Requisitos habilitantes:</td><td>Requisitos jurídicos.
Requisitos técnicos.
Requisitos financieros.</td></tr>
<tr><td>Cierre del proceso y recepción de propuestas:</td><td>22 de noviembre de 2024</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Vigencia</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2126</td><td>2024</td><td>$ 55.927.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>2025 (Vigencia Futura)</td><td>$ 141.915.888</td></tr>
<tr><td>6</td><td>2026 (Vigencia Futura)</td><td>$ 146.173.368</td></tr>
<tr><td>6</td><td>2027 (Vigencia Futura)</td><td>$ 75.279.280</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total</td><td>$ 419.295.536</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Convocatoria Susceptible de ser Limitada a Mipymes:</td><td>De conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 5 mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es susceptible de limitación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-11-2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>Cronograma</td><td>Ver plataforma SECOP II</td></tr>
</table>

[1] “*El Distrito Capital como entidad territorial está sujeto al régimen político, administrativo y fiscal que para él establecen expresamente la Constitución, el presente estatuto y las leyes especiales que para su organización y funcionamiento se dicten. **En ausencia de las normas anteriores, se somete a las disposiciones constitucionales y legales vigentes para los municipios**.*”

La Secretaría General precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 *"La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección",* razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la Secretaría General. En el evento de que la Secretaría General conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Así mismo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" y conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021, el contratista se compromete con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el Anexo del Contrato.

Dado en el 30 de octubre de 2024.

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.